

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000184 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 5 JUL 2021

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N° 00985057, Exp. N° 00846247 de fecha 11 de mayo de 2021, Informe N° 124-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 09 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la solicitud de Reg. Documento N° 00985057, Expediente. N° 00846247, de fecha 11 de mayo de 2021, **Don. SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**; servidor contratado bajo la modalidad de Administración de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por la muerte de su hermano Don, **SANTOS CLEMENTE MARCHAN REGALADO**, acaecido el día 11 de mayo de 2021 en la Región Ancash-Santa/ Nuevo Chimbote como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000748284, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ancash-Santa/ Nuevo Chimbote; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 124 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 09 junio de 2021; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, por el fallecimiento de su hermano don, **SANTOS CLEMENTE MARCHAN REGALADO**, acaecido el día 11 mayo de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000748284.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000184 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

Que, en ese contexto, los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 29849 que otorga licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho a los trabajadores de los regímenes laborales generales, y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) **Don. SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de remuneraciones por el periodo de **ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 12 al 21 mayo de 2021.**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020, y otros; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000184 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes 15 JUL 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización y con eficacia anticipada la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de haber a favor del servidor don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, Contratado por contrato administrativo de Servicios (CAS), por el fallecimiento de su hermano, **Don, SANTOS CLEMENTE MARCHAN REGALADO**, según **Acta de Defunción N° 2000748284**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ancash-Santa/Nuevo Chimbote por el **período de ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 12 al 21 de mayo de 2021**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Régistrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional